

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	10771
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	14/12/1948
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	6
<b>Fecha de la Norma:</b>	02/12/1948
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	COMUNIQUESE Y EJECUTESE

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO N° 110 DE LA LEY 77 DE 20 DE JUNIO DE 1941, QUE REORGANIZA LA CAJA DE AHORROS.
<b>Comentario:</b>	La presente disposición, establece que la Caja de Ahorros no hará préstamos ni a los administradores, ni a los directores, ni a sus cónyuges. TEMAS RELACIONADOS: LEY, PRESTAMO, ASAMBLEA NACIONAL, BANCOS, CAJA DE AHORROS, CONYUGE.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
BANCOS
CAJA DE AHORROS
CONYUGE
LEY
PRESTAMO

## Referencias

LEY 6						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 6						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	87	23/11/1960	14282	05/12/1960	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por la Ley número 87 de 23 de noviembre de 1960.
LEY 6						

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	77	20/06/1941	8551	08/07/1941	REFORMA PARCIALMENTE	La presente norma reforma el Artículo 110, de la Ley 77 de 20 de junio de 1941.

## Jurisprudencia Constitucional

---